



**DECRETO No. 0217**  
AGOSTO 23 DE 2011 )

"Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2011"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 604 de 2010 y 609 de 2011, el decreto 0345 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante Decreto 0345 de 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante Ordenanza Nro. 609 de enero 28 de 2011, la Asamblea Departamental facultó al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2011.

Que el Ministerio de Protección Social, mediante resoluciones asignó recursos con el propósito de financiar diferentes programas del sector salud en el departamento del Putumayo para la vigencia 2011, así:

Resolucion 2675 del 06 de julio de 2011, recursos para la atención a la población pobre no asegurada y los eventos no incluidos en el plan obligación de salud del regimen subsidiado

Que los recursos asignados por el Ministerios se deben adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2011, con el proposito de ser ejecutadas presupuestalmente.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: Crease unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, así:

CODIGO	ARTICULO
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL</b>
0302 - 010206 -	TRANSFERENCIAS
0302 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION
0302 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL
0302 - 010206020108 -	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA SALUD
0302 - 01020602010801 -	EN SALUD
0302-0102060201080124-134	Resolucion 2675 del 6 de julio de 2011,

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase el presupuesto de ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.907.507 000,00) moneda legal colombiana, así:

CODIGO	ARTICULO	TOTAL	TOTAL
--------	----------	-------	-------



**DECRETO No. 0217**

( AGOSTO 23 DE 2011 )

INGRESOS		1,907,507,000.00
0302 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	1,907,507,000.00
0302 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	1,907,507,000.00
0302 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	1,907,507,000.00
0302 - 010206020108 -	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA SALUD	1,907,507,000.00
0302 - 01020602010801 -	EN SALUD	1,907,507,000.00
0302-01020602010108	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	1,907,507,000.00
0302-0102060201080124-134	Resolucion 2675 del 6 de julio de 2011,	1,907,507,000.00

ARTICULO TERCERO. – Adicionase el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.907.507.000,00) moneda legal colombiana, así:

CODIGO	ARTICULO	FUENTE	TOTAL
	TOTAL GASTOS DE INVERSION		1,907,507,000.00
	DIMENSION		
	SALUD		1,907,507,000.00
	SECTOR		
0302-61	SALUD		1,907,507,000.00
	PROGRAMA		
0302-5-612	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		1,907,507,000.00
	SUBPROGRAMA		
0302-5-6121	SALUD PARA TODOS		1,907,507,000.00
	PROYECTO		
0302-5-6121122	Prestacion de Servicios de Segundo Nivel		1,907,507,000.00
0302-5-61211222	SSF Proyecto para la prestacion de servicios		1,907,507,000.00
	SUBPROYECTO		
0302-5-61211222-134	Atencion a la población pobre no asegurada y los eventos no incluidos en el plan obligación de salud del regimen subsidiado	Res 2675 de 2011	1,907,507,000.00

ARTICULO TERCERO: Ordenese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboracion de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecucion de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicion.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 23 días del mes de agosto de 2011

**JULIO BYRON VIVEROS CHAVEZ**

Gobernador del Putumayo

Revisó: Elva Marina Rosero  
Prof. Esp. (E) de Presupuesto

Aprobó: Oscar Fernando B.  
Secretario de Hacienda